



N. 0.712.454

296

290

provincial el juicio de exenciones de las siete secciones de quintas de esta Capital, cumplir cuanto se previene en dicha disposición, y al efecto, que se citen los moros interesados en dicho acto, comisionando para presentarlos, a los Secretarios de cada una de las expresadas secciones.

Aprobación de cuentas.

De conformidad a lo propuesto por la Comisión primera, acuerda el Ayuntamiento la aprobación y pago que se ordenará por el Sr. Alcalde, mediante los correspondientes libramientos de las siguientes cuentas.

Una de material de Secretaría en Julio que asciende a ciento cincuenta y nueve pesetas veinte y cinco centimos.

Otra por el mismo concepto correspondiente al mes de Agosto, que importa doscientas diez y siete pesetas cincuenta centimos.

Otra de alumbrado por el consumo de gas en Julio, cuyo total es de tres mil trescientas noventa y siete pesetas trece centimos.

Otra de id id en Agosto, importante tres mil setecientas noventa y cuatro pesetas ochenta y siete centos.

Otra por alumbrado de gas en el Ayuntamiento en Julio de treinta y siete pesetas, doce centimos.

Otra por el mismo concepto que la anterior, correspondiente al mes de Agosto, de cincuenta y siete pesetas.

Otra importe de alumbrado de la Casa